

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1909-1PO2-19

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1.	Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.
2.	Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3.	Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Rocío del Pilar Villarauz Martínez.
4.	Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.	Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de octubre de 2019.
6.	Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	03 de septiembre de 2019.
7.	Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Aumentar de cinco a quince días el permiso de paternidad con goce de sueldo a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijas e hijos.



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE			
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE		
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 132, fracción XXVII Bis, de la Ley Federal del Trabajo.		
	Único. Se reforma el artículo 132 , fracción XXVII Bis, de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:		
Artículo 132	Artículo 132. Son obligaciones de los patrones		
I a XXVI	I a XXVI		
XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de <i>cinco</i> días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante; XXVIII a XXXIII	días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores,		
	Transitorio		
	Único. El presente decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.		

CETC